

**ACTA Nº 91/05  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL:**  
DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**  
S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**  
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR  
DE FONDOS.  
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,  
SECRETARIO MUNICIPAL ACCTAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **ONCE** días del mes de **JULIO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía- Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> Doña José María González Fernández, Alcalde- Presidente Acctal., las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL 2005.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL ACTUAL.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE AL COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL ACTUAL.**

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL ACTUAL.**

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA CINCO DE JULIO DEL ACTUAL.**

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 20 DE JUNIO DEL ACTUAL.**

**SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A FELICITACIÓN AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR POR EL EXTRAORDINARIO TRABAJO REALIZADO CON MOTIVO DE LOS XV JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO.**

**7º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE ARQUITECTO, ESCALA DE ADMINSITRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**7º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA AL PROYECTO TECNICO "ROQUETAS DE MAR- MUNICIPIO VERDE: GESTIÓN PASAJISTICA Y AMBIENTAL SOSTENIBLES EN ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO SEPARATA DE REMODELACIÓN DEL AREA DE URGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE OBRAS DENOMINADAS URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL.**

**7º.-5.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RAMBLA SAN ANTONIO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. LUIS BUÑUEL EN ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINO EN ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APRÓBACIÓN DEL**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LUCERO EN ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE SERVICIO EN LA CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5º.-6- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DERECHOS HUMANOS, ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SANTA GEMA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR**

**7º.-5.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMERUN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ETIOPIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAURITANIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-5.-11.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LOS LIMONEROS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR**

**7º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO AIDA A CARGO DEL ARTISTA DE LA COMPAÑÍA STATE OPERA DE BULGARIA EL DÍA 27 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS.**

**7º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE DIVERSAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**7º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA DE RAPHAEL EN SU GIRA 2005.**

**7º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA**

**REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA DE PACO DE LUCIA EN SU GIRA 2005.**

**7º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y PLAYAS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LA INSTALACIÓN DEL BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.**

**7º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MAREA INTEGRADORA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO MAREA INTEGRADORA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**7º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIO ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS MEDIANTE UN CAMPAMENTO PARA NIÑOS.**

**7º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA CONSERJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL, COMISIONADO PARA LA DROGA, DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN MATEIRA DE DROGODEPENDENCIA.**

**7º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A PUBLICITAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE "A PIE DE CALLE".**

**7º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE BARANDILLA JARDIN TIPO ROQUETAS EN CTRA. DE ALICUN Y SU ADJUDICACIÓN.**

**7º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA CUBA DE 2000 LITROS PARA TRACTOR DESTINADOS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DESINSECTACIÓN.**

**7.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR DESTINADOS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DESINSECTACION.**

**OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.-1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN PRÁCTICA.**

**8º.-2.- ESCRITO DE LA FEMP SOBRE CAMPAÑA DE APOYO A LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS.**

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**UNICO.- Nª/REF.: 126/04 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: SAMUEL BEDIAKO. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL 2005.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **4 de Julio del 2005**, y se producen las siguientes observaciones :

Habiéndose detectado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 4 de julio de 2.005, en los puntos 4º.- 7.-, 4º.- 8.-, 4º.- 9.- y 4º.- 10.- relativos a la aprobación y adjudicación de los Proyectos de Actuación de Acondicionamiento de Calle Granados, Calle Leonardo Da Vinci, Calle Dalías y Calle Pampaneira, a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., que afecta a las cuantías de los presupuestos de las obras, se procede a su rectificación, quedando los citados presupuestos determinados por las siguientes cantidades:

- ACONDICIONAMIENTO DE CALLE PAMPANEIRA: Tres mil trescientos setenta y nueve con noventa y cinco céntimos (3.379,95.- €), IVA incluido.
- ACONDICIONAMIENTO DE CALLE DALIAS: Tres mil cuatrocientos nueve con sesenta y nueve céntimos (3.409,69.- €), IVA incluido.
- ACONDICIONAMIENTO DE CALLE LEONARDO DA VINCI: Tres mil ciento setenta y nueve con ochenta y seis céntimos (3.179,86 .- €), IVA incluido.
- ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GRANADOS: Seis mil ciento siete con veintitrés céntimos (6.107,23.- €), IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre rectificación de errores materiales, se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación del citado acuerdo en los términos expresados.”

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 4 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA CUATRO DE JULIO DE 2005 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.*

*DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro días del mes de julio de 2005 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*El Sr. Presidente de la Comisión da la bienvenida a esta Comisión al Sr. Concejale, D. Andrés Maldonado Juárez, a lo que se suman el grupo INDAPA y el grupo Socialista.*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2005.*

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
17.06.05	D <sup>a</sup> . Lidia Adriana Rodríguez Galdeano 52584623E	Dev. p.p. Tasa Ocupacion Via Pública O.V.P. ejer. 2005 por error en el pago.	15,05 euros
17.06.05	COMUNIDAD GARAJES VELA BLANCA SOTANO H04308292	Fracc. Tasas Vado. Liquidación Complementaria ejer. 2002-2005 importe principal 6.966,04 euros	12 plazos desde el 05/07/05 al 05/06/06 por importe total de 7.127,00 euros
17.06.05	CENTRO DE REHABILITACION AGUADULCE S.L.L. B04355939	Fracc. IBI Urbana 2003/2005 por importe principal de 2.618,81 euros	3 plazos desde el 05/07/05 al 05/09/05 por importe total de 2.629,93 euros
22.06.05	D. Juan Lucas Alcaide 45250875P	Dev. recibo IBI Urbana 2003 y 2004 por error en liquidación	634,05 euros
15.06.05	D <sup>a</sup> Laura Pérez Martínez 27530099L	Dev. p.p. IVTM/2001-02-03 mas recargos e intereses. Por circular en otro municipio	180,07 euros 27,56 recargo 14,66 intereses
14.06.05	D <sup>a</sup> . Antonia Belén López Rodríguez 78032024Q	Solicita exención cuota IVTM por antigüedad	Concedida
14.06.05	Don Rafael Salinas Requena 27241674Z	Dev. p. p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	24,45 euros
13.06.05	D <sup>a</sup> . Josefa Ruiz Sánchez 74625441D	Dev. cuota IVTM/2005 por duplicidad en el pago	103,23 euros
17.06.05	D. Alfonso Cruz López 27178897R	Dev. cuota IVTM/2002-03-04-05 por estar exento por ley	81,90 euros
22.06.05	D <sup>a</sup> Dolores González Oyonarte 27061143X	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Concedida
23.06.05	D. Miguel Rodríguez López 27115028Y	Dev. cuota BASURA 2005 por duplicidad con la cuota bonificada	89,48 euros
27.06.05	D. Enric Lorente Talens 20756943H	Dev. p. p. cuota IVTM/2005 por baja definitiva	24,45 euros

### TERCERO.- FACTURA DE DATAS

*No constan en el expediente*

### CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*El Sr. Concejel del grupo INDAPA, D. Benjamín Hernández, pide al Presidente de la Comisión que se potencie la limpieza de los contenedores en estas fechas.*

*A lo que el Sr. Presidente le contesta que en la Comisión pasada felicitaba a la empresa y ahora se queja.*

*El Sr. Hernández le aclara que sigue felicitando a la empresa en cuanto al tema de reciclado, pero que los contenedores están sucios.*

*El Sr. Presidente le contesta que la limpieza de contenedores se está haciendo, así como se está reforzando en los sitios que se van detectando necesidades. Además le comenta que a raíz del contrato de sustitución y renovación de maquinaria, las licencias de 1ª ocupación se van a transformar en mejoras del servicio, a partir del próximo lunes se van a poner en marcha 6 nuevos recorridos de limpieza, y habrá un camión de recogida de carga lateral.*

*El Sr. López del Águila, del grupo socialista toma la palabra para decir que no hay ninguna campaña de concienciación en cuanto al tema de aseo urbano, y que el mecanismo de los contenedores es dificultoso para las personas mayores y niños, provocando que las bolsas se queden en el suelo.*

*El Sr. Presidente de la Comisión le contesta que todos los días se da amplia información en Canal Sí y en Faro TV.*

*El Sr. García Aguilar, toma la palabra para decir que en los próximos días saldrán 25.000 cartas con información sobre recogida de basura y reciclado.*

*El Sr. Presidente termina su exposición dando las gracias a los Sres. Concejales por interesarse por el tema de la limpieza y recogida de basura.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.*

### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE AL COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 4 DE JULIO DEL 2005**, del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2.005.**



*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

**ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

*1º DOÑA JUANA GOMEZ CONESA, 24.297/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.119/99, de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Balduino I, (subparcela U4, Parcela 509 a favor de ALYMAR VIATOR S.L. Informe Favorable.*

*2º SEYFER, S.L., 20616/04RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, convenio de cesión de instalaciones a Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.*

**OBRAS MAYORES:**

*1º DIPROVENT S.A., solicita licencia para construcción de sótanos garajes, locales y 28 viviendas en Avenida Carlos III, según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.066,13 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-32-288-04.Tau. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.661,95 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del semisótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.*

*2º ALKO 15 S.L., 1316/04, solicita licencia para construcción de trasteros, locales y 22 viviendas (modificado del Expte. 703/00, de construcción de locales y 20 estudios) en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 210,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-21-1316-05.Tau. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico y el modificado del Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero.*

*3º FARO SABINAL S.A., 1929/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida José Amat Benavides y calle Laredo, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*4º ESBAMAR S.L., 498/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótanos-garaje y 35 viviendas en Avenida del Sabinal y Calles Tegucigalpa y Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.817,89 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*5º ESBAMAR S.L., 343/05, solicita licencia para construcción de semisótano local y 11 viviendas en Calles Marco Polo, Pizarro y Plaza de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 273,83 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-20-343-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.672,23 €. Previo*

*al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del semisótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.*

*6º ESBAMAR S.L., 345/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje local y 15 viviendas en Carretera de La Mojonera y Calle Comunidad Gallega, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Junio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 992,01 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-16-345-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.431,49 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.*

*7º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 536/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Bahía de Almería (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U.) , según proyecto redactado por don José Manuel Exposito Escobar. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.*

*8º JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ S.L., 585/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Camino de Torres y Calles Dublín, Chester y De los Tartesos, Parcela, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*9º ALMERAGUA S.L., 717/05, solicita licencia para la ejecución de la ampliación del Bulevard de Aguadulce, en Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don Francisco Javier Rodríguez Collado. La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable.*

*El Sr. Porcel Praena manifiesta que presentara por escrito su voto particular.*

10º COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PORTOMAGNO, 1.006/05, solicita licencia para demolición de aula de preescolar y ampliación del colegio Portomagno en Calles Portomagno, Portocarrero y Romanilla, según proyecto según básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por ALMERAGUA S.L., (antes HILLCREST S.L.), representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero, ED 7/04, y según proyecto modificado redactado por don Juan Poveda Barbero.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Febrero de 2005, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por ALMERAGUA S.L., (antes HILLCREST S.L. Y SOFCOURT S.A.) representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero, relativo a las parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. colindantes a la Avenida de Carlos III, antes travesía de la CN-340, por el que dicha mercantil se comprometía a la ejecución del citado tramo de la actual Avenida Carlos III para la ampliación del bulevar de Aguadulce, con las características de obra, calidades y demás determinaciones técnicas normalizadas en este Municipio, que se contendría en el Proyecto de Infraestructura que se presentaría en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la firma del citado convenio.

Por su parte el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tramitaría conjuntamente el proyecto de infraestructuras correspondientes a la ampliación del bulevar y el estudio de detalle que la mercantil Hillcrest S.L., aportó para el establecimiento de un viario secundario entre la Avenida Carlos III y las Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. y la fijación de las alineaciones correspondientes y ordenación de volúmenes consecuente.

Visto, que una vez formulado el proyecto de infraestructura de la ampliación del bulevar presentado por Hillcrest S.L., en 24 de Febrero de 2.005, se formalizó el citado convenio urbanístico en 11 de Mayo de 2.005 (B.O.P. nº 117, de 21 de Junio de 2.005).

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 8 de Junio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 121 de fecha 23 de Junio de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 17 de Junio de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 27 de Octubre de 2.004, se aprueba el cambio de titularidad del presentes estudio de detalle, promovido en su día por HILLCREST S.L., y SOFCOURT S.A. a favor de ALMERAGUA S.L., en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado inicialmente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 4 de Julio de 2.005 al proyecto de infraestructura de la ampliación del Bulevard de Aguadulce, según proyecto redactado por don Francisco Javier Rodríguez Collado.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA (anunciando el Sr. Porcel Praena la presentación de un voto particular) y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por ALMERAGUA S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero, ED 7/04, y según proyecto modificado redactado por don Juan Poveda Barbero.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del proyecto de división de la Unidad de ejecución 11.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-11.2B1 Y UE-11.2B2, promovido por D. JUAN JOSE SORIANO SANCHEZ Y OTROS, Expte. DUE 4/04, según proyecto modificado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2.005, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 106, de 6 de Junio de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la división de la Unidad de ejecución 11.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-11.2B1 Y UE-11.2B2, promovido por D. JUAN JOSE SORIANO SANCHEZ Y OTROS, Expte. DUE 4/04, según proyecto modificado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CASAROMERO HABITAT S.L., como

propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Febrero de 2.005 ( B.O.P. nº 87, de 10-05-05), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria, según Convenio de Gestión aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 23 de Mayo de 2.005 correspondiente a:

10% Aprovechamiento Medio :  $2.060 \text{ UA} \times 126,21 \text{ €} = 259.992,60 \text{ €}$ .

Aprovechamiento excedentario:  $1.873 \text{ UA} \times 64,46 \text{ €} = 120.733,58 \text{ €}$ .

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CASAROMERO HABITAT S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOROMANILLA S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Septiembre de 2.004 ( B.O.P. nº 247, de 27-12-04), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de

liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.672,95 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 452.466,06 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.858,84 UA, valoradas en 130.711,63 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 11 de Abril de 2.005.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOROMANILLA S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º D. MANUEL CID LAZARO, presenta recurso de reposición contra la resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Noviembre de 2.004, por la que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U., formulados por COSTA INDALICA S.A., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector: 1) Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130.1.C) de la L.O.U.A., 2) Incumplimiento de los apartados B,C, y D del artículo 130. 3) la contratación de las obras de urbanización habrá de efectuarse de conformidad con las normas de contratación de las entidades de derecho público. 4) Los criterios para la valoración de las fincas deberán ajustarse a la legislación vigente y 5) En relación a la Base 13 se prohibirá taxativamente la posibilidad de que la ejecución de las obras de urbanización sean realizadas por propietario o empresa participada por el mismo. 6) La Base 21 debe recoger lo establecido en el artículo 102. 1. d) de la L.O.U.A., manifestando su disposición a la incorporación de la Junta de Compensación, una vez se le acrediten los gastos realizados por los promotores.

Vista la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación formulados por Costa Indalica S.A., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en el Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 11 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de exposición pública ( B.O.P. nº 67, de 8 de Abril de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, se formularon sendas alegaciones por parte de: 1) Promociones Japrialsa S.A. 2) doña Antonia Rubio Sánchez y 3 y 4 doña Isabel Campillo González.

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2.004, y tras la estimación parcial de las alegaciones presentadas, se retrotrajo el procedimiento, aprobando inicialmente de nuevo los Estatutos y Bases de Actuación, en su nueva redacción, y sometido nuevamente a exposición pública ( B.O.P nº 129, de 6 de

Julio de 2.004 y Tablón Municipal de Edictos), se formularon dos alegaciones por : 1) doña Isabel Campillo González y 2) don Manuel Cid Lázaro, si bien este ultimo solicita la incorporación a la Junta de Compensación, siendo desestimadas ambas mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 24 de Noviembre de 2.004, que aprobaba definitivamente los citados Estatutos y Bases de Actuación, notificándose a propietarios e interesados y publicándose íntegramente en el B.O.P. nº 239 de 14 de Diciembre de 2.004, siendo, a su vez notificados de esta publicación todos los interesados, y entre ellos, el Sr. Cid Lázaro, en 18 de Marzo de 2.005, según aviso de recibo del Servicio de Correos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aceptar el RECURSO DE REPOSICION, interpuesto por don Manuel Cid Lázaro en 18 de Abril de 2.005, contra la resolución de la Alcaldía Presidencia de 24 de Noviembre de 2.004, por el que se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por ser el formalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Desestimar el RECURSO DE REPOSICION, interpuesto por don Manuel Cid Lázaro por cuanto: 1) En relación a lo alegado acerca del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130.2.A, apartados d) e) y g) de la L.O.U.A., tales previsiones vienen recogidas en el artículo 15.6 de los Estatutos (en lo relativo al apartado d), donde se establece que: "La Junta de Compensación, efectuará una oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."; en los artículos 10.2.a, 13.3 y 40.3 de los estatutos (en lo relativo al apartado e) en los cuales se hace referencia a este supuesto, quedando por tanto, más que contemplada la oferta de compensación en los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se efectuará en el proyecto de reparcelación. Dicha oferta de compensación se efectuará atendiendo a los criterios de valoración contenidos en las Bases a tenor de las determinaciones de la Ley 6/98; prestándose la garantía pertinente cuando sea requerido para ello; en el artículo 40.4 de los Estatutos (en lo relativo al apartado g) donde se recoge expresamente la formalización por parte de la Junta de Compensación de las garantías económicas necesarias para el desarrollo de los trabajos, estableciéndose así mismo que su cuantía no podrá ser inferior al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar. 2) En lo relativo al artículo 130.2.B, C, D: a) Los plazos de ejecución son los establecidos por el planeamiento, siendo los conocidos por el alegante, ya que constan tanto en el P.A.U. como en el Plan Parcial, los cuales han sido notificados al recurrente. b) La solvencia técnica y económica de la iniciativa está justificada en los estudios económico-financieros tanto del P.A.U. como en el Plan Parcial, siendo conocidos por el recurrente. c) En lo referente al apartado C del punto 2 del artículo reseñado anteriormente, cabe mencionar que su contenido sólo será exigible cuando el promotor del sistema haya llegado a algún compromiso con el resto de los propietarios afectados. 3) La regulación que contiene los estatutos y bases sobre la contratación de las obras de urbanización es conforme a la normativa urbanística (Base 13ª), no siendo exigible la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas pretendida. 4) El contenido de la Base 4ª, es el legalmente establecido, ya que los bienes



aportados se valorarán conforme a los criterios establecidos por la Junta en aplicación de las bases, que recogen, como queda dicho, los legalmente establecidos. 5) En tanto en cuanto a la posibilidad que ofrece la Base 13ª en su último párrafo, la misma es totalmente factible, válida y conforme a derecho, ya que no existe inconveniente legal alguno en la posibilidad de que las obras de urbanización puedan ser contratadas por una empresa en la que participe cualquiera de los integrantes de la Junta de Compensación. 6) Por último, en lo concerniente a que se recoja estrictamente el contenido establecido en el artículo 102.1.d de la L.O.U.A., en la Base 22.2.b, se recoge íntegramente las previsiones a que se hace referencia en el citado artículo, cumpliendo lo previsto en la L.O.U.A.

Tercero.- La presente resolución será susceptible de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre).

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena solicita copia del expediente 717/05.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

Asimismo, se hace constar que con fecha cinco de julio del actual, el Grupo municipal INDAPA ha formalizado el voto particular al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 04/07/05, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 04/04 para la fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en parcelas R-1, R-2” del S-1 del PGOU. de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

“ D. José Porcel Praena Concejal de INDAPA en la comisión Informativa de Urbanismo con domicilio en Aguadulce c/ PuebloBlanco 8 a efectos de notificación mediante el presente escrito formula

Voto particular al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de Fecha 4 de Julio de 2.005 relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. 04/04 para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en parcelas R-1 R-2 del S-1 del PGOU de Roquetas.

#### EL SENTIDO NEGATIVO DE MI VOTO SE FUNDAMENTA EN LO SIGUIENTE:

Antecedentes: A la aprobación del Plan Parcial se presentaron 144 alegaciones de vecinos contrarios al desarrollo al desarrollo urbanístico del sector. El grupo municipal al que represento siempre voto negativamente a los instrumentos de desarrollo urbanístico relativos a este sector.

Razonamientos:

PRIMERO.- La aprobación definitiva de este Estudio de Detalle produce indefensión. Por la tramitación simultánea con otros expedientes en épocas veraniegas.

Se está haciendo coincidir la aprobación definitiva del Estudio de Detalle con el período vacacional, período correspondiente también a las vacaciones judiciales cuando los profesionales que asisten jurídicamente a los ciudadanos están ausentes, por lo que se nos está privando de una oposición adecuada a los graves e irreparables perjuicios que el Estudio de Detalle va a causar en el municipio de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- El Estudio de Detalle trae causa de un Convenio Urbanístico de Planeamiento manifiestamente ilegal.

Según la propia Memoria del Estudio de Detalle, el objeto del mismo es “la modificación de la alineación de la fachada sur de dichas parcelas a la antigua CN-340, hoy día vía urbana prolongación del boulevard de Aguadulce, Avda. Carlos III”.

Con fecha 23 de febrero de 2005, se aprueba definitivamente propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por Almeragua, S.L., (antes Hillcrest S.L. y Softcourt S.A.) relativo a las parcelas colindantes a la Avenida Carlos III, antes travesía de la CN-340, por el que dicha mercantil se compromete a la ejecución del citado tramo de la actual Avenida Carlos III para la ampliación del Bulevar de Aguadulce.

Independientemente de las irregularidades flagrantes de dicho Convenio (la lógica por la que se concede eficacia a la licencia o la misma denominación del Convenio como de Planeamiento, y el documento se encabeza como “Convenio de Ejecución”). La Estipulación Quinta del Convenio contiene la verdadera finalidad del Convenio:

“Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se obliga a la aprobación y tramitación conjuntamente con este convenio del Estudio de Detalle que la mercantil Hillcrest, S.L. une al presente, debidamente redactado por técnico competente para ello; cuyo fin y contenido, está determinado por la determinación de la zona de retranqueo de la edificación acomodándola a las determinaciones del Plan General de Ordenación vigente, dado el cambio de calificación del viario colindante, pasando de ser Carretera Nacional 340, a Avda. Carlos III, ordenando en consecuencia, los volúmenes de edificación en las parcelas a que este documento se refiere....”.

¿Acaso tiene algo que ver la cesión de competencias de un tramo de carretera por parte del Estado al Ayuntamiento con un Plan Parcial definitivamente aprobado incluso con anterioridad a dicha cesión? ¿Acaso una cesión competencial faculta para disponer, modificar e incumplir frontalmente un Plan Parcial? A través de este Convenio Urbanístico se está innovando el Plan Parcial del Sector 1.

Tercero.- Los terrenos ordenados por el Estudio de Detalle forman parte de un Sistema General de Infraestructura Viaria que está siendo invadido por parcelas lucrativas, desafectándose dominio público y cambiando el uso urbanístico de las parcelas de titularidad pública.

Las facultades de los Convenios Urbanísticos de Planeamiento se circunscriben a la preparación de una futura modificación del planeamiento, que se deberá tramitar

por su correspondiente procedimiento, tal y como se deriva de la redacción dada por el artículo 30 de la LOUA.

Dicha ordenación pretendida de forma exorbitante por el Convenio Urbanístico no está contemplada en el PGOU. Se está procediendo a la ordenación de unos terrenos que afectan de forma sustancial a la clasificación de suelo y que requieren, para su tramitación legal, una Modificación Puntual del PGOU de Roquetas de Mar.

Cuarto.- El Estudio de Detalle recoge toda la ilegalidad del Convenio Urbanístico y la traslada a la realidad física.

Esta manifiesta contravención del régimen urbanístico establecido en la LOUA encuentra su desarrollo en la redacción del Estudio de Detalle; en el apartado 1.4 de la Memoria relativo a la descripción de la propuesta, dice lo siguiente:

“La modificación que se propone en la alineación sur de las parcelas R1 y R2 (fachada a CN-340) consiste en el retranqueo de dicho vial, que en principio estaba fijado en 28,5 metros (a 25 desde el borde) ya que como antes se ha justificado la CN-340 pasa a ser un vial urbano (ampliación del bulevard de Aguadulce o Avenida Carlos III).”

El Informe favorable que emite el Director del PGOU al Estudio de Detalle razona:

“Dado que lo que se pretende es ampliar la actual CN-340 para que tenga la misma sección de calzada, como prolongación de la Avda. Carlos III, es necesario ocupar parte de las Parcelas R1 y R2 del Sector 1 (316,76 m<sup>2</sup>s de la primera y 173,49 m<sup>2</sup>s de la segunda) para configurar la nueva alineación que pasará a ser la línea de fachada de la futura edificación.”

Es bastante curioso cómo dice “ocupar parte de las parcelas” y no que las parcelas son las que están ocupando el viario público (sea competencia de quien sea). Estas retorcidas y oscuras vueltas de tuerca a los fundamentos razonables son muy frecuentes para justificar las barbaridades urbanísticas que se comente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Como ya he razonado anteriormente, esta ordenación trasciende del ámbito competencial del Estudio de Detalle y del Convenio Urbanístico, ya que se está reordenando unos terrenos de forma integral. El artículo 15.2 prescribe lo que “en ningún caso pueden hacer los Estudios de Detalle”, y que es justamente lo que realiza en este caso:

“Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Bien, salvo la última potestad prohibida (ésta no la cumple, ya que uno de los propietarios de los terrenos colindantes es el propio Ayuntamiento, ahora sí se aplica la cesión competencial del Ministerio de Fomento al Ayuntamiento), y sin perjuicio de la modificación del aprovechamiento que será objeto de un estudio más

detallado, el Estudio de Detalle de referencia está realizando exactamente lo que la Ley no le faculta realizar: modificar el uso urbanístico del suelo y suprimir el suelo dotacional público, en favor de los propietarios de suelo de las parcelas lucrativas R1 y R2.

Quinto.- Sin perjuicio de la ilegalidad del Estudio de Detalle, los terrenos que pretende reordenar se encuentran íntegramente incluidos dentro de la Zona de Servidumbre de Protección del Litoral, por lo que cualquier acto que se realice sobre ellos debe estar expresamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.

En relación a este último extremo, con fecha 09/06/05, la Delegación Provincial de Medio Ambiente le ha recordado al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar que cualquier afección a la Zona de Servidumbre de Protección del Litoral deberá ser previamente autorizada por la Delegación Provincial en virtud de lo previsto en el Decreto 334/94, y asimismo, le ha requerido a que proceda a la paralización cautelar de cualquier obra que carente de dicha autorización pudiera haber sido aprobada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por tanto, el Estudio de Detalle no se puede ejecutar, ya que deberá sujetarse en todo momento a la Consejería de Medio Ambiente, que es la competente sobre los terrenos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Estudio de Detalle.

Solicito: se reconsidere la aprobación de este punto teniendo presente lo anteriormente expuesto.”

Igualmente, el Grupo INDAPA presenta voto particular frente al dictamen de la **concesión de licencia de obra de ampliación del boulevard en Aguadulce frente al Sector 1 y acceso al puerto deportivo expte. 717/05**, del siguiente tenor literal:

“ José Porcel Praena, concejal de Indapa, miembro de la comisión informativa de urbanismo, con arreglo a la legalidad vigente formula el siguiente voto particular sobre el dictamen de la comisión de fecha 4 de julio de 2005, relativo a: - Licencia de obras de Ampliación del Boulevard en Aguadulce frente al sector 1 y acceso al puerto deportivo. El voto negativo sobre el asunto se fundamenta en los siguientes cuestiones:

1.- Se trata de una actuación no contemplada en el P.G.O.U vigente. Afecta a un suelo no urbanizable de dominio público y en parte a un acondicionamiento del límite del sector para acceder a la edificación futura. Puede ser nula de pleno derecho.

2.- Altera las condiciones medioambientales y del entorno paisajístico

3.- Mas que una obra de prolongación del boulevard se trata de unas obras de urbanización de la zona limítrofe del sector 1 par que tenga solución la edificación que se pretende.

4.- Que la licencia de obras que se pretende otorgar debería ampararse en un proyecto de urbanización con los informes sectoriales preceptivos del medioambiente, costas, etc... y que no consta.

5.- Que origina unas obras de desmontes que alteran gravemente el entorno significando un impacto medioambiental que debería evitarse . Es necesaria una evaluación de impacto ambiental..

SOLICITA: Se reconsidere la aprobación del este punto teniendo presente lo anteriormente expuesto. Roquetas de Mar 5 de Julio de 2.005. SR. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar el Acta en todos sus términos, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Pleno. En este sentido, se remite al voto particular efectuado por el Portavoz del Grupo INDAPA a la aprobación del Estudio de Detalle Estudio de Detalle 04/04 para la fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en parcelas R-1, R-2” del S-1 del PGOU. de Roquetas de Mar contenido en la presente Acta, y se desestima expresamente el formulado por este mismo Grupo frente a la concesión de licencia de obra de ampliación del boulevard en Aguadulce frente al Sector 1 y acceso al puerto deportivo expte. 717/05, dado que dicha actuación de Urbanización se ha de considerar enmarcada como reforma y adecuación de la vía que fue objeto de cesión por el Ministerio de Fomento el día catorce de mayo del 2003, y por tanto está sujeta a las actuaciones de conversión de la referida Ctra. Nacional en un Boulevard, en su consideración de travesía urbana.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DÍA 7 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

#### **“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO**

Siendo las 11.15 h. del día 7 de julio de 2.005 en única convocatoria, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, Dña. María José López Carmona, D. Andrés Maldonado Juárez y D. José Porcel Praena, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Aprobar si procede la Campaña de Verano a realizar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Como todos los años, la Oficina Municipal de Información al Consumidor ha diseñado una campaña, titulada **“VERANO Y SALUD”**. Esta campaña persigue una doble finalidad: por un lado, dar a la población unos métodos de prevención y

normas de actuación ante posibles percances de verano, y por otro publicitar la existencia de esta oficina a los ciudadanos. Para ello, se han editado 2.000 folletos que tratan los siguientes temas:

- Recomendaciones generales
- Alimentación
- Insectos
- Diarreas
- Deshidratación
- Accidentes
- Accidentes de tráfico
- Control de la diversión
- Tomar el sol
- El baño
- Insolación
- Viajes al extranjero

También se han encargado 3.000 palas de playa y 760 parasoles.

El presupuesto de la Campaña asciende a 8.741,76 euros y se desglosa de la siguiente manera:

- 2.000 folletos _____	600,00 €
- 3.000 palas _____	5.340,00 €
- 760 parasoles _____	1.596,00 €
- IVA _____	1.205,76 €

**Total: \_\_\_\_\_ 8.741,76 euros**

Existe contraído núm. operación 220050015443, partida 051.00.444.226.23, de fecha 06.07.2005 por importe de 8.741,76 €.

D. Rafael López Vargas dice que hay una plaga de insectos en el sector 55. D. Antonio García Aguilar le informa que en la próxima comisión del lunes va a informar de las medidas a tomar al respecto, avanzando la propuesta de compra de maquinaria para fumigación.

D. Antonio García Aguilar invita a todos los concejales a que acudan a la playa la próxima semana con el fin de repartir el material entre la población.

La Comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

## **SEGUNDO:** Ruegos y Preguntas

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, doy por finalizada la sesión a las 11.45 h. De todo lo tratado como secretaria doy fe. "

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA CINCO DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DEL DÍA 5 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2005.

Siendo las 12:00 horas del día 5 de julio de 2005 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D. Antonio Garcia Aguilar, D<sup>a</sup> María Ángeles Alcobá Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Federico López del Águila, D<sup>a</sup> Maria José López Carmona, D. Andrés Maldonado Juárez, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE JUNIO DE 2005.

1.1.-En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (junio), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de junio de 2005, son 15 que suman la cantidad de 5.855 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL

2.1.- Estefanía Acien González con DNI 18.110.309-V, en representación de la ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA CIF G045025351, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos ocasionados en el mantenimiento y actividades del Programa que se esta llevando a cabo en el Edificio de usos múltiples de Cortijos de Marín, con motivo de clases de español denominado “Programa Cortijo”, las usuarias de dicho programa son mujeres inmigrantes en riesgo de exclusión social, en especial aquellas que trabajan en prostitución.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 690 € (seiscientos noventa euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050015130 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 690 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.2.- D<sup>a</sup> Maria del Carmen López Saracho con DNI 45.592.092-C, en representación de la ASOCIACION ALBA PROYECTO HOMBRE ALMERIA CIF G04307245, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos ocasionados en el mantenimiento y actividades de dicha Asociación.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050015131 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 3.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.3.- La asociación Cultural de la Tercera Edad de las Hortichuelas con CIF G04024774 solicita una subvención para realizar las actividades previstas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Isidro Labrador.

Dado que las Asociaciones de Tercera Edad que celebran las Fiestas Patronales de su barriada con una jornada de convivencia, consistente en una comida con verbena, en la que participan todos sus socios.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.797,60 € (mil setecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050015129 de la partida 040000.313.480.02 por importe de 1.797,60 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

**TERCERO: DAR CUENTA SOBRE LA MEMORIA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.**

En dicho punto interviene la Directora del Centro de Servicios Sociales informando y dando cuenta de la memoria del Centro para el ejercicio 2004, detallando e informando de los distintos programas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 20 DE JUNIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración



del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2005.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, D. Fernando Benavente Marín y los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- D<sup>a</sup> ARANCHA VELASCO LEONE, EN REP. REPSOL GAS EXPTE. Nº 271/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CANALIZACIÓN DE GAS CENTRALIZADO en P-V-2, SECTOR 5. AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA, RESD. LOS ALCAZARES, según proyecto redactado por D. José Manuel García Andrés. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por la existencia de productos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D. RAFAEL AMATE LOPEZ, EXPTE. Nº. 437/04 A.M. (OBRAS 1650/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en AVDA. FARO SABINAL, EDIF. ESTELA DEL MAR III. BQ.3, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS ALMERÍA, S.L.L., EXPTE. Nº. 490/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA en CL. SIERRA DE GUADARRAMA Nº 2, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Almansa Sáez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- MAGIC OCIO, S.L., EXPTE. Nº. 506/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de SALON DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR en

CL. MANAGUA Nº 1, ESQ. FARO SABINAL, según proyecto redactado por D. Antonio Luis Giménez Lanza. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- D. ANTONIO JOSE CABEO SANCHEZ, EXPTE. Nº. 519/04 A.M. (OBRAS 1986/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS en AVDA. DEL SABINAL Nº 208, según proyecto redactado por D. Miguel Clement Fernández. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D. IBAN GONZALEZ DOMINGUEZ, EXPTE. Nº. 520/04 A.M. (OBRAS 1995/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de FRUTERÍA en CL. ALMORAVIDES Nº 1, LOCAL Nº 3, según proyecto redactado por D. Rafael Moreno García. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, S.L., EXPTE. Nº. 118/05 A.M. (OBRAS 736/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (6 PLAZAS) en AVDA. DE LOS DEPÓSITOS S/N, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., EXPTE. Nº. 181/05 A.M. (OBRAS 579/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 PLAZAS) en CTRA. DE LA MOJONERA ESQU. CL. BIESCAS, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- JOMASOL 2005, S.L., EXPTE. Nº. 260/05 A.M. (OBRAS 716/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (12 PLAZAS DE VEHÍCULOS Y 1 PLAZA DE MOTOCICLETA) en CL. GRANADA, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillos. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de

líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- PARQUE CENTRO, S.A., EXPTE. N°. 248/05 A.M. (OBRAS 832/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (7 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en PARCELA P-8 DE LA U.E. 18.2, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

#### **SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **7º.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A FELICITACIÓN AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR POR EL EXTRAORDINARIO TRABAJO REALIZADO CON MOTIVO DE LOS XV JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO.**

Se da cuenta de siguiente **Propuesta:**

“El municipio de Roquetas de Mar ha sido desde el día 24 de junio al día 3 de julio del actual, subse de los XV Juegos del Mediterráneo.

Por ello, se tiene constancia fidedigna del inmejorable trabajo realizado por el Cuerpo de la Policía Local en la implementación de todas las actividades deportivas y sociales llevadas a cabo en el municipio con ocasión de este gran evento deportivo celebrado.

Parte del éxito de la celebración de estos Juegos del Mediterráneo en Roquetas de Mar, se ha debido, sobre todo al apoyo de los magníficos agentes de policía que integran el Cuerpo, con una espléndida labor en la misma forma en que la vienen realizando en sus encomiendas diarias.

Hemos observado como han realizando sus funciones sin agotarse, dedicando todo su tiempo a la mejora y fluidez del tráfico, así como en otras funciones que nuestra admirable Policía Local ha desempeñado de una manera óptima en innumerables ocasiones, como puede ser la intervención y disolución de cualquier reyerta, soluciones de complicados casos de robos y atracos, retiros inmediatos en un tiempo mínimo de vehículos que obstaculizan la entrada y salida de vehículos de sus respectivos establecimientos, detenciones de delincuentes de

diversa índole, además de la sosegada tranquilidad que aportan a la ciudadanía que sabe que este Cuerpo de la Policía Local está ahí velando por su seguridad.

Por cuanto antecede, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno, que con su superior criterio decidirá, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Único.-** Felicitar, por conducto de la Jefatura de la Policía Local, al Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar, por el extraordinario trabajo realizado durante los días en los que se ha celebrado en el municipio, en calidad de subselección, las actividades propias de los XV Juegos del Mediterráneo, y que ha contribuido con su esfuerzo, colaboración y cooperación al engrandecimiento de esta, nuestra ciudad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE ARQUITECTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" De conformidad con las medidas previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de abril del 2003 (BOE nº 129 de 30 de Mayo del 2003), relativo al proceso de provisión en propiedad de una plaza vacante de Funcionario en la Plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de Arquitecto, Escala de administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, mediante el sistema de Oposición Libre.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, y demás normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

**1º.-** Aprobar las Bases, que se adjuntan, así como la Convocatoria, relativa a proveer en propiedad una plaza de Funcionario en la Plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala

Técnica, Grupo A, mediante el sistema de Oposición Libre.

**2º.-** El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**“ BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE ARQUITECTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**B A S E S PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza vacante de Arquitecto Superior, del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Régimen Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Superiores, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotada presupuestariamente con el nivel 27 de complemento de destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Condiciones de los aspirantes Son condiciones indispensables para poder tomar parte en este Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o haber aprobado los estudios para su obtención.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley. Todos los requisitos enumerados en esta Base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Solicitudes Las solicitudes para tomar parte en el Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artº 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. Los errores de hecho

podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

#### QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador del Oposición, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 78 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros: PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. VOCALES: Un Arquitecto Superior designado por la Junta de Andalucía, tres funcionarios de carrera de la Corporación nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal. SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dicho asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Roquetas de Mar, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

#### SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

#### SÉPTIMA.- Ejercicios de la Oposición

Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas - Uno de entre los relacionados con los números 1 al 14 (ambos inclusive); y otro de los relacionados con los números 15 al 90, (ambos inclusive)-, del Grupo II del Anexo a esta convocatoria, determinados por el Tribunal. La puntuación mínima para superar este ejercicio corresponderá a 5,00 puntos.

**TERCER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La puntuación mínima para superar este ejercicio corresponderá a 5,00 puntos.

La puntuación final de la Fase de Oposición será la media aritmética de los tres ejercicios, dando el resultado final de la Fase de Oposición.

**OCTAVA.-Calificación de los ejercicios** Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes



que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento  
Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DÉCIMA.- Derecho supletorio En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

## ANEXO

### GRUPO I.- TEMAS GENERICOS

#### ANEXO I

#### A) MATERIAS COMUNES

#### 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido y Reforma.

2. El modelo español de Organización Territorial: El Estado Autonómico. Naturaleza Jurídica y Principios. Las formas de acceso.
3. Los Estatutos de Autonomía. El Proceso Estatuyente. Contenido, reforma y organización político institucional de las comunidades.
4. La Administración Local: Posición Constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio, organización y competencias.
5. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución. La carta europea en la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local.
6. La Organización Municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno. Comisión especial de cuentas. Comisiones informativas. Órganos complementarios.
7. Otras entidades locales de ámbito inferior al Municipio. Las Comarcas. Las mancomunidades de Municipio. Las áreas metropolitanas.
8. La cooperación económica del Estado a las inversiones en las entidades locales. Los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local.
9. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los procedimientos especiales.
10. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. La extinción de los contratos administrativos.
11. Contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Efectos. Extinción y ejecución de obras por la propia Administración.
12. El contrato de gestión de Servicios Públicos. El contrato de suministro. Otros contratos administrativos tipo.
13. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de Policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público. Formas de gestión.
14. Los bienes de las entidades locales. Clasificación. Administración, disfrute y aprovechamiento de los mismos.
15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

17. Los recursos de las haciendas locales. La imposición y ordenación de Tributos.
18. Impuestos municipales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

## GRUPO II.- TEMARIO ESPECÍFICO

19. Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y fines específicos.
20. El Plan General de Ordenación Urbanística.
21. Los planes de Ordenación Intermunicipal y los planes de sectorización.
22. Los planes parciales.
23. Planes especiales.
24. Los estudios de detalle. Los catálogos.
25. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento.
26. Los restantes instrumentos de Ordenación Urbanística.
27. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.
28. Tramitación de los instrumentos de planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y publicidad.
29. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento.
30. Actuaciones de interés público en los terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.
31. Los convenios urbanísticos en la LOUA. (Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos de Gestión).
32. Competencias del Municipio en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de la LOUA.
33. Los Instrumentos de Intervención en el mercado público del suelo en la LOUA. Patrimonio municipal de suelo, derecho de superficie y ejercicio de los derechos de adquisición preferente.
34. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo de acuerdo a la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre el Régimen del suelo y valoraciones.
35. Clasificación y categorías del suelo según la LOUA, Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

36. El Régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo no urbanizable.
37. El Régimen del suelo urbanizable de acuerdo a la LOUA.
38. El Régimen del suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.
39. Áreas de reparto y el aprovechamiento.
40. Los Proyectos de Urbanización. Gastos de Urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.
41. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.
42. El Sistema de compensación según la LOUA.
43. El Sistema de cooperación según la LOUA.
44. El Sistema de expropiación según la LOUA.
45. La reparcelación.
46. La ejecución de dotaciones. Ejecución mediante obras públicas ordinarias.
47. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística. Las Órdenes de ejecución de las obras de conservación. Ruina física inminente.
48. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.
49. Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.
50. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Competencia de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución in-compatibles con la ordenación urbanística.
51. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.
52. Situación legal de fuera de ordenación.
53. Disposiciones transitorias de la LOUA.
54. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.
55. La valoración de inmuebles: Distintos significados que se le da al valor. Métodos de valoración: Valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.
56. Cartografía catastral. Interpretación y ejecución del catastro. Normativa y codificación.
57. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos.

58. Medidas de protección contra incendios. Medios de protección y prevención de incendios.
59. Protección contra incendios. Compartimentación, señalización y diseños de las vías de evacuación.
60. Patologías en la construcción. Conservación y mantenimiento en las edificaciones. Procedimiento para la rehabilitación.
61. La norma EHE. Componentes materiales del hormigón. Dosificación, Fabricación y transporte. Puesta en obra del hormigón. Curado del hormigón.
62. Seguridad e higiene en la construcción. Características del estudio y plan de seguridad y salud. Seguridad en las instalaciones y servicios generales de obra. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos. Seguridad en los tajos.
63. Las obras de urbanización: Diseño de las redes de prestación de servicios, de los espacios públicos y viales.
64. El patrimonio histórico español. Medidas de protección. La declaración de bienes de interés cultural.
65. El patrimonio histórico andaluz. Medidas para el fomento del patrimonio histórico: Presupuestarias, tributarias, fiscales y policiales. Incidencia de la LOUA en la protección del patrimonio histórico.
66. Las obras de restauración.
67. Las viviendas de protección oficial: Legislación Reguladora. Ámbito de aplicación. Destino, superficies y Módulos. Normas técnicas de calidad de las viviendas sociales.
68. Ley de ordenación de la edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
69. Ley de ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.
70. Licencias de actividades inocuas.
71. La Ley 7/1994 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Prevención y calidad ambiental. Disciplina ambiental.
72. El reglamento de calificación ambiental.
73. El reglamento de informe ambiental.
74. Estudios de impacto ambiental. Concepto y contenido.
75. Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y el reglamento de calidad del aire.
76. El reglamento de residuos (Decreto 283/1995).
77. Ordenanzas municipales de caminos rurales.

78. Ordenanzas municipales para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
79. Ordenanzas municipales para la edificación en suelo Urbano.
80. Ordenanzas municipales que regulan las edificaciones en Roquetas de Mar.
81. Ordenanzas municipales reguladoras de las construcciones en suelo no urbanizable.
82. Planes especiales de protección del medio físico de Roquetas de Mar.
83. Ley de carreteras de Andalucía. Ámbito de aplicación. Clasificación de las vías. Dominio público. Zonas de afección. Zona de servidumbre. Zona de no edificación.
84. Ley de aguas. Ámbito de aplicación. Zona de dominio público hidráulico. Zona de afección.
85. Ley de vías pecuarias. Ámbito de aplicación. Clasificación y dimensiones de las vías pecuarias.
86. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones.
87. Estructuras. Tipos de estructuras.
88. Fachadas. Tipos de fachadas.
89. Cubiertas. Tipos de cubiertas.
90. La figura del agente urbanizador, público o privado en la Ley 7/2002.

**7º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA AL PROYECTO TECNICO “ROQUETAS DE MAR- MUNICIPIO VERDE: GESTIÓN PASAJISTICA Y AMBIENTAL SOSTENIBLES EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DENOMINADA PROYECTO DE GESTION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL SOSTENIBLES EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Acctal.;

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:30 horas del día siete de junio de dos mil cinco, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 102 de fecha 31.05.05, para la contratación de la obra denominada Proyecto de Gestión Paisajística y Ambiental sostenibles en Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de ciento siete mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (107.999,99.- €) y un plazo de ejecución de diez (10) meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día quince de junio para la apertura de las proposiciones presentadas, el funcionario municipal encargado del negociado de Medio Ambiente ha procedido al examen de las mismas, resultando que las empresas obtienen las siguientes puntuaciones finales:

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO EJECUCION	CRITERIO C. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. CONDICIONES ESTIL. Y FUNCIONALES	PUNTUACION FINAL
EULEN S.A. 104.400€/6 MESES	26,30	18,14	0	0	44,44
INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO ALMERIENSE S.L.L. 104.760€/4 MESES	23,80	26,70	20	5	75,50
TALHER S.A. 101.604,79€/3 MESES	45	30	0	0	75

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra denominada Proyecto de Gestión Paisajística y Ambiental sostenibles en Roquetas de Mar, a la mercantil INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO ALMERIENSE S.L.L., con C.I.F. nº B-04322731, en el precio de ciento cuatro mil setecientos sesenta euros (104.760.- €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con una serie de mejoras: instalación de bordillos para delimitar las diferentes zonas (albero, grava y arena fina), mejoras en la instalación de riego: programador de riego, electroválvulas, aspersores de turbina para la zona de césped, instalación eléctrica de riego; reposición de baldosas en la acera, similar a las existentes por mal estado de éstas; suministro e instalación de 10 ud. de papeleras; suministro e instalación de 2 ud. banco (+ proyecto), según calidades de proyecto y ubicación a definir por la Dirección de Obra; tres meses de mantenimiento y conservación, incluyendo limpieza, corte de césped, abonado y tratamiento con productos fitosanitarios.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización



del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**7º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO SEPARATA DE REMODELACIÓN DEL AREA DE URGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el proyecto redactado por D. Luis Castillo Villegas denominado “SEPARATA DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA”, que cuenta con un presupuesto total general de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (49.661,21 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- ALCONSAN ALMERÍA S.L., CIF B-04200663, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cuarenta y nueve mil seiscientos euros (49.600 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses y medio (2,5) meses.
- HISPANO ALMERÍA S.A., CIF A-04040077, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (49.661,21 €), IVA incluido, en el plazo de tres (3) meses.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA S.A. (COPASA) CIF A-04049110, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (49.661,21 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses y medio (2,5) meses.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado “SEPARATA DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA”, así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (49.661,21 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil ALCONSAN ALMERÍA S.L., CIF B-04200663, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cuarenta y nueve mil seiscientos euros (49.600,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses y medio (2,5 meses).

3º.- La aprobación del abono de honorarios por redacción de proyecto a don Luis Castillo Villegas, por importe que asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440.- €) IVA incluido.

4º.- El compromiso de gasto correspondiente previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, arquitecto redactor, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE OBRAS DENOMINADAS URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL.**

**7º.-5.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RAMBLA SAN ANTONIO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA RAMBLA SAN ANTONIO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA RAMBLA SAN ANTONIO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil doscientos ochenta euros con veintiún céntimos (3.280,21.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. LUIS BUÑUEL EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. LUIS BUÑUEL EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. LUIS BUÑUEL EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de once mil doscientos noventa euros con sesenta y cinco céntimos (11.290,65.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.-3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINO EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINO EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el

contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINO EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (3.438,58.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APRÓBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LUCERO EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LUCERO EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LUCERO EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil trescientos veintiún euros con ochenta y un céntimos (3.321,81.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE SERVICIO EN LA CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE SERVICIO EN LA CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE SERVICIO EN LA CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de catorce mil novecientos treinta y un euros con ochenta y siete céntimos (14.931,87.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5º.-6- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DERECHOS HUMANOS, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DERECHOS HUMANOS, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige

el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DERECHOS HUMANOS, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de dos mil novecientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (2.929,29.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SANTA GEMA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SANTA GEMA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SANTA GEMA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (3.852,85.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMERUN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMERUN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMERUN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de seis mil quinientos cincuenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (6.551,69.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ETIOPIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

”Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ETIOPIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION

S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ETIOPIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de ocho mil veintiséis euros con veintiséis céntimos (8.026,26.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAURITANIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAURITANIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAURITANIA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil setecientos sesenta euros con un céntimo (3.760,01.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.



3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-5.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LOS LIMONEROS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LOS LIMONEROS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 06.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LOS LIMONEROS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de cinco mil ciento diecinueve euros con cincuenta céntimos (5.119,50.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Servicios Técnicos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO AIDA A CARGO DEL ARTISTA DE LA COMPAÑÍA STATE OPERA DE BULGARIA EL DÍA 27 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con motivo de la celebración en nuestro municipio del concierto “AÍDA” a cargo del artista de la “COMPAÑÍA STATE OPERA DE BULGARIA”, para el día 27 de julio del presente año, en la Plaza de Toros,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.457,40 €), IVA INCLUIDO, mediante talón conformado o en metálico, durante el ensayo de la compañía el día 27 de julio, y nunca más tarde de las 21.00 horas, a pagar a NUEVOS GRANDES ESPECTÁCULOS S.L., con C.I.F. Nº B-96953856, para la organización de dicha actuación en concepto de viajes internacionales, viajes locales y alojamiento artistas.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070.00.452.226.43, número de operación 220050016105.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE DIVERSAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la celebración de las distintas Fiestas del municipio de Roquetas de Mar, se hace necesario el alquiler, montaje y desmontaje de su iluminación extraordinaria de las mismas, para lo cual se han pedido 3 PRESUPUESTOS a las casas comerciales siguientes: ILUMINACIONES XIMENEZ (C.I.F. A-14041362), ILMÉX S.A. (C.I.F. A-14093322) y URBALUX S.A. (C.I.F. A-28000479), de entre las cuales, y habiendo estudiado cada una de las propuestas, se considera como la más ventajosa la presentada por ILUMINACIONES XIMENEZ,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

1.- Comprometer el gasto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (26.550´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a ILUMINACIONES XIMENEZ (C.I.F. A-14041362), con domicilio en Ctra. Montoro-Osuna, km 89, apartado 67, 14500 Puente Genil, CÓRDOBA, para el alquiler, montaje y desmontaje de la iluminación extraordinaria de Fiestas del municipio de Roquetas de Mar.

2.- Dar traslado de la presente al interesado y a los servicios económicos. “

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070.00.452.226.07, número de operación 220050016097.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA DE RAPHAEL EN SU GIRA 2005.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la celebración en nuestro municipio del concierto a cargo del artista “RAPHAEL”, en su gira 2.005”, para el día 15 de julio del presente año, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente:

1º.- Comprometer el gasto de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (699,90 €), en concepto de contratación de póliza de seguros para el mencionado concierto, y con la cobertura de suspensión del espectáculo por inclemencias meteorológicas.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070.00.452.226.43, número de operación 220050016076.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA DE PACO DE LUCIA EN SU GIRA 2005.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con motivo de la celebración en nuestro municipio del concierto a cargo del artista “PACO DE LUCÍA”, en su gira 2.005”, para el día 6 de agosto del presente año, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente:

1º.- Comprometer el gasto de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.371,27 €), en concepto de contratación de póliza de seguros para el mencionado concierto, y con la cobertura de suspensión del espectáculo por inclemencias meteorológicas.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070.00.452.226.43, número de operación 220050016080.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos términos.

**7º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y PLAYAS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LA INSTALACIÓN DEL BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Julio de 2005 la aprobación de la

instalación del balizamiento de proximidad de las playas del municipio; y su ejecución se adjudicó a la mercantil Actuaciones Litorales S.L.

Esa instalación se refiere a los 7.000 m. aproximadamente de balizamiento que ya se instalaron la temporada pasada, pero, como es sabido, nuestro frente de playas tiene aproximadamente 12.900 m que tienen la necesidad de ser balizados y que es necesario hacerlo ante la afluencia de bañistas que tenemos en la actualidad.

Ante lo expuesto, solicitamos a esta Junta la autorización para que se haga la ampliación del contrato de la mencionada Mercantil, de tal manera que pueda ejecutar el balizamiento del resto del litoral playero, ajustándose al presupuesto de la Unidad de Gestión Turística les solicitó y que se presentamos junto a este escrito, y a que si siguiéramos los pasos administrativos hasta una nueva adjudicación, no podríamos tener el resto de las playas balizadas en esta temporada, con el consiguiente peligro para los usuarios; no habiéndose sacado toda la licitación en su día al no tener aprobada la subvención, que hoy, si tenemos por la Junta de Andalucía.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **7º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MAREA INTEGRADORA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO MAREA INTEGRADORA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Estado del Ministerio de Administración Públicas, mediante Resolución de 20 de abril de 2005, ha aprobado las Bases Reguladoras de la convocatoria única de los años 2005 y 2006 para la concesión de las ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para zonas Objetivo 1.

La subvención global pretende reforzar la cooperación económica del Estado con la Entidades Locales, fomentando iniciativas de ámbito local dirigidas a la mejora de la ocupabilidad de colectivos demandantes de empleo.

De acuerdo con dichas Bases, los Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes podrán solicitar las ayudas previstas en dicha normativa, que financian en un 70% los proyectos que se aprueben, correspondiendo el 30% restante a la entidad local solicitante, siendo preceptivo aportar certificado del acuerdo de solicitud adoptado, así como compromiso de habilitación de crédito (en caso de que se apruebe la solicitud).

Teniendo en cuenta tanto los buenos resultados obtenidos hasta la fecha en los Proyectos PLEAMAR I y PLEAMAR II, como el grado de cumplimiento de los objetivos iniciales, se ha elaborado desde la Concejalía de Bienestar Social un nuevo Proyecto al amparo de la normativa reguladora de este Programa, denominado Proyecto MAREA INTEGRADORA (Medidas y Acciones relacionadas con el empleo y autoempleo para una plena integración social y laboral), cuyos objetivos son: 1) la cualificación y la inserción laboral de trabajadores

desempleados del municipio, satisfaciendo necesidades sociales en el ámbito de los servicios a vida diaria, 2) el fomento de iniciativas empresariales en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo y 3) ofrecer a demandantes de empleo con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, una oportunidad de práctica laboral acompañada de la correspondiente formación.

La duración prevista es de 20 meses y contempla como beneficiario/as directos a 300 desempleados/as, que percibirán una beca del 75% del Salario Mínimo Interprofesional durante su vinculación al proyecto. El presupuesto total es de 3.195.169,60 euros. La cofinanciación del Fondo Social Europeo al proyecto es de 2.236.618,72 euros.

La ejecución del Proyecto queda “en todo caso condicionada” a la concesión de la subvención, que en caso de ser denegatoria dejaría todo lo actuado sin efecto

En consideración de todo lo expuesto, PROONGO

a) La aprobación del PROYECTO MAREA INTEGRADORA.

b) La aprobación de la solicitud de subvención para el PROYECTO MAREA INTEGRADORA a la Dirección General para la Administración Local, al amparo de la mencionada normativa, por importe de 3.195.169,60 euros.

c) La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para el PROYECTO MAREA INTEGRADORA por importe 958.550,88 euros, en concepto de cofinanciación que aportará este Ayuntamiento al mencionado proyecto, para el caso de que la subvención solicitada sea concedida. “

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **7º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIO ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS MEDIANTE UN CAMPAMENTO PARA NIÑOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“El Programa Preventivo Comunitario “Roquetas de Mar ante las Drogas” del Área de Bienestar Social entre las actividades programadas para este periodo, ha previsto la realización de un campamento para 36 niños con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, del 11 al 17 de julio en las instalaciones juveniles de Aguadulce, con un coste de 6388.46 €.

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto por importe de 6388.46 € (seis mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos). Con cargo a la partida 04002/323/226/18.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la Partida 040.02.323.226.18, número de operación 220050016038.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL, COMISIONADO PARA LA DROGA, DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN MATEIRA DE DROGODEPENDENCIA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Orden de 1 febrero 2005 ( BOJA nº 33 de 16 de febrero de 2.005 ) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, teniendo por objeto el desarrollo del Programa “Ciudades ante las Drogas”, mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar ante las Drogas”, con buena acogida y participación de la población roquetera.

Es por lo que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2005. cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.444,00 € (veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros) .

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Comisionado para la Droga, la cantidad de 13.722,00 € (trece mil setecientos veintidós euros), para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 13.722,00 € (trece mil setecientos veintidós euros).”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A PUBLICITAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE “A PIE DE CALLE”.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto la necesidad existente de publicitar las actividades programadas con motivo de A PIE DE CALLE, a desarrollar durante los meses de julio y agosto del presente

Visto las propuestas presentadas por diferentes medios de comunicación relativas a la difusión de dichas actividades, es por lo que se propone;

**1.-** Comprometer crédito por importe de 4.060 € (CUATRO MIL SESENTA EUROS) IVA incluido, para atender los gastos originados en concepto de publicidad con la empresa denominada RADIO POPULAR, S. A. - COPE, con CIF núm. A-28281368, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Padre Luque 11, 04001 Almería, según propuesta la cual consta de 600 inserciones repartidas entre cadena 100 y cadena COPE, más una página en la agenda COPE y una página en el anuario tirachinas 2004-2005.

**2.-** Comprometer crédito por importe de 5.223'48 € (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para atender los gastos originados en concepto de publicidad con la empresa denominada, UNIPREX, S. A., (ONDA CERO RADIO), con CIF núm. A-08216459, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ortega y Gasset, 22, 28006 Madrid, según propuesta presentada la cual consta de 675 inserciones (a razón de 75 cuñas semanales), una página semanal en ROQUETAS INFORMACIÓN, y dos páginas en la revista ESTO ME SUENA del mes de julio y tres durante el mes de agosto.

**3.-** Comprometer crédito por importe de 1.624 €.- (MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS) IVA incluido, para atender los gastos generados en concepto de colaboración para cubrir todas las actividades programadas con motivo de A PIE DE CALLE, lo cual incluye visitar los escenarios, hacer la crónica de la misma, fotografiar los espectáculos, registrar número de espectadores, y enviar a los medios de comunicación las noticias generadas, controlando su inserción y hacer el seguimiento de las mismas en los distintos medios, según propuesta presentada por el periodista D. Diego Martínez Pérez, con DNI núm. 27.509.428-W, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bosnia, núm. 10, 04009 Almería."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la partida 060.01.451.226.02, número de operación 220050016201, y partida 060.01.451.226.02, número de operación 220050016202.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE BARANDILLA JARDÍN TIPO ROQUETAS EN CTRA. DE ALICUN Y SU ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Solicitadas tres ofertas para la adquisición y colocación en obra de 1.650 m., de barandilla jardín tipo Roquetas, a instalar en la mediana de la Carretera de Alicún en El Parador, que vienen a ser las siguientes:

- FRADA INVERNADEROS S.L.: Presenta presupuesto para 1.650 m de barandilla tipo Roquetas para jardín en medianera Carretera de Alicún, por importe de 37,26 €/m.lineal, IVA no incluido.

- HNOS. FERNANDEZ S.C.: Presenta presupuesto para 1.650 m de barandilla tipo Roquetas para jardín en mediana Carretera de Alicún, por importe de 42 €/m. lineal, IVA no incluido.
- INVERNADEROS MANUEL FLORES S.L.: Presenta presupuesto para 1.650 m de barandilla tipo Roquetas para jardín en mediana Carretera de Alicún, por importe de 40 €/m. lineal, IVA no incluido.

Estudiadas las ofertas por el técnico municipal, con fecha 7 de julio de 2005 hace constar en su informe que el precio más rentable es el ofertado por FRADA INVERNADEROS S.L., en consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de instalación de barandilla jardín tipo Roquetas en Carretera de Alicún, por procedimiento negociado sin publicidad, y su adjudicación a la mercantil FRADA INVERNADEROS S.L., con C.I.F. nº B-04.349.692, por importe total de setenta y un mil trescientos quince euros con sesenta y cuatro céntimos (71.315,64.- €) IVA incluido.

2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, en la que se ha efectuado retención de crédito por importe de 71.315,64.- €, con nº de op. 220050016206 y fecha 08.07.05.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA CUBA DE 2000 LITROS PARA TRACTOR DESTINADOS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DESINSECTACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ Visto la incoación del expediente, así como el Informe Técnico correspondiente, relativos a la contratación de suministro de Un Tractor destinado a los Servicios de Desinsectación del Área de Salud, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, necesario para dotar a dichos servicios de una maquinaria adecuada y más eficaz para llevar a cabo su labor, que redunde en una mejor salubridad pública y un medio ambiente más saludable y por consiguiente en el bienestar común de los ciudadanos de nuestro municipio.

De conformidad con el artº. 182.i) RDL 2/2000 LCAP, el servicio de contratación se efectúa mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De acuerdo con ello, se han presentado las siguientes empresas y ofertas correspondientes:

- JUAN MIRAS MONEDERO TRACTOR ERGIT TGF-9400 RIG, características técnicas en factura proforma adjunta 28.819,04 €



- FAMITRI S.L., TRACTOR FENDT MOD. 208 s, y características técnicas en factura proforma, adjunta, 32.306,00 €
- NAUTISOL S.A., TRACTOR RENAULT CELTIS 80, y características técnicas en factura proforma adjunta 35.600,40 €

Una vez analizados los citados presupuestos y ofertas, se ha estimado la mejor oferta la presentada por la empresa JUAN MIRAS MONEDERO, por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local se apruebe la adquisición de dicho Tractor, por importe de 28.819,04 €, y previa fiscalización del citado gasto por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Partida 050.00.413.623.00, número de operación 220050016238.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **7º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR DESTINADOS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DESINSECTACION.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto la incoación del expediente, así como el Informe Técnico correspondiente, relativos a la contratación de suministro de Una Cuba de 2000 litros destinada a los Servicios de Desinsectación del Área de Salud, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, necesario para dotar a dichos servicios de una maquinaria adecuada y más eficaz para llevar a cabo su labor, que redunde en una mejor salubridad pública y un medio ambiente más saludable y por consiguiente en el bienestar común de los ciudadanos de nuestro municipio.

De conformidad con el artº. 182.i) RDL 2/2000 LCAP, el servicio de contratación se efectúa mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De acuerdo con ello, se han presentado las siguientes empresas y ofertas correspondientes:

- JUAN MIRAS MONEDERO EQUIPO ARRAST. 2000 LTS. CKS-110p y características técnicas en factura proforma adjunta ... 3.200,00 €
- FAMITRI S.L., EQUIPO TRAT. ARRAST. HARDI, BOMBA P3N102 2000 LTS. y características técnicas en factura proforma, adjunta, ... 4.265,00 €
- NAUTISOL S.A., EQUIPO TERTHOUD 2000 LTS. y características técnicas en factura proforma adjunta 4.736,00 €

Una vez analizados los citados presupuestos y ofertas, se ha estimado la mejor oferta la presentada por la empresa JUAN MIRAS MONEDERO, por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local se apruebe la adquisición de dicha Cuba

para Tractor, por importe de 3.200,00 €, y previa fiscalización del citado gasto por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Partida 050.00.413.624.00, número de operación 220050016237.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **8º.-1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN PRÁCTICA.**

Se da cuenta del Convenio de Cooperación Educativa firmado entre este Ayuntamiento y la Universidad de Granada, para la realización del Programa de Cooperación en Formación Práctica de los alumnos del Experto Universitario en Derecho de Extranjería que figuran en el mismo, durante los meses de Julio y Agosto del actual. El alumno es Don José Ramón Sánchez Espín con DNI. número 52.527.761. La relación que se establece entre el Ayuntamiento y el Alumno no tendrá naturaleza laboral y de ella no se derivará para la empresa obligación alguna de carácter laboral o contributivo, debiendo la Universidad de Granada realizar la aprobación económica correspondiente para el seguro de accidentes.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el correspondiente Anexo al Convenio de Cooperación Educativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

##### **8º.-2.- ESCRITO DE LA FEMP SOBRE CAMPAÑA DE APOYO A LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS.**

Se da cuenta del oficio remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias relativo al marco del convenio firmado entre esa Entidad y Gestión del Mecenazgo S.L., para el desarrollo de la campaña de apoyo a los equipos de vigilancia y socorrismo en las playas, con el suministro de y mantenimiento de sillas de vigilancia, lonas de protección y parasoles.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dándose cuenta a la Unidad de Gestión Turística para conocimiento y a los efectos que procedan.

#### **NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**UNICO.- Nº/REF.: 126/04 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: SAMUEL BEDIKO. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de Diciembre de 2.004 se nos comunica por la Policía Local de los daños ocasionados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 23 de Diciembre de 2.004 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público rota y conexiones de la misma dañadas.
- Con fecha 3 de Enero de 2.005 se emite por el Sr. Técnico Municipal informe donde se valora el importe de los daños en 1.600 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Enero de 2.005 se reclamó a la Compañía de Seguros Zurich, el importe de los daños que ascienden a 1.600 Euros.
- Con fecha 13 de Enero de 2.005 se remite mediante Fax de fecha 13/01/05 donde se adjunta diversa documentación del expediente.
- Con fecha 2 de Junio de 2.005 se nos comunica mediante carta por la Compañía de Seguros Zurich de la valoración de su servicio pericial indemnizan por importe de 876,16 Euros y se solicita que se devuelva el finiquito firmado y sellado.
- Con fecha 9 de Junio de 2.005 se envía a la Compañía de Seguros Zurich comunicación donde se le adjunta el finiquito firmado y sellado, quedando a la espera del ingreso del importe de 876,16 Euros.
- Con fecha 27 de Junio de 2.005 por la Compañía de Seguros Zurich se procede al abono del importe de 876,16 Euros mediante transferencia bancaria, dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 200500 .

La **JUNTA DE GOBIERNO**, dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros Zurich, con domicilio en Calle Conde Ofalia, Núm. 22 - Almería -

#### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal. levanto la presente Acta en cincuenta y siete páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente Acctal, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**Acctal.**

**José María González Fernández  
Viedma**

**Francisco Javier Torres**

